

Respuesta requerimiento Oficio N°. JCMSVC-0015-2021-00093-00 del 17/01/24 Radicado 2021-00093-00

Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/01/2024 9:15

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (965 KB)

A28 (2013-00056) 18-01-24 RtaRequerimientoInformeBienes.pdf; 020OficioJuzgadoCivilCircuitoRequerimientoInformacionMedida.pdf;

Buenos días, de conformidad al requerimiento elevado en el oficio de la referencia, nos permitimos notificar el contenido del auto No. 28 del 18/01/24, por medio del cual se da respuesta a lo solicitud elevada ante este Estrado.

Cordialmente:

YEISON DÍAZ CONCHA

Escribiente

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES SEVILLA, VALLE DEL CAUCA</p>  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>WEB: www.ramajudicial.gov.co E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Carrera 47 con calle 49 Esquina No. 48-44 Piso 2. Tel. 2196130 – 3166998077 Horario de atención presencial y virtual al público: de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m</p>	<p>CONSULTE ESTADOS ELECTRONICOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-sevilla</p>
---	---	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Al señor Juez, para informar que el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, allegó oficio¹ por medio del cual solicitó al Juzgado, se sirviera informar sobre que bienes fueron puestos a su disposición, como efecto de la terminación del proceso Ejecutivo con Acción Real, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Jhon Jairo Restrepo Giraldo y Otro, bajo el radicado **2013-00056-00**, el cual fuere terminado por este Estrado mediante auto No. 1006 del 23-11-23², y en razón al embargo de remanentes que surtió efectos en su debida oportunidad. *Pasa a despacho: enero 18 de 2024.*

YEISON DÍAZ CONCHA
Escribiente

Sevilla, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	028
Radicado	76-736-40-03-001- 2013-00056-00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCION REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE FERNEY RESTREPO GIRALDO Y OTROS
ASUNTO:	Responde requerimiento informe bienes puestos a disposición embargo de remanentes.

Con atención a la constancia que antecede, observa este servidor que en efecto se eleva solicitud por parte del Juzgado Civil Municipal de Sevilla, en la cual se solicita precisar cuáles bienes fueron puestos a su disposición en virtud del embargo de remanentes que fuere decretado a su favor, luego de haberse terminado la presente actuación. En tal sentido y tras comprobarse el levantamiento de medidas cautelares dispuestas por este Estrado judicial en el referido auto No. 1006 del 23/11/24, se debe informar al solicitante que el bien puesto a su disposición luego de haberse terminado la presente causa litigiosa, es el inmueble denominado "Amazonas", identificado con número de matrícula inmobiliaria **No. 382-000290**, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, Valle del Cauca, mismo respecto del cual fuere decretado su embargo y posterior secuestro, mediante el ordinal "**CUARTO**" del auto No. 292 del 21-10-13. (Véase PDF. 02, PÁG. 28), expediente electrónico.

Para tal propósito y con el fin de enterar sobre la presente información, se **DISPONDRÁ** para que, por conducto de secretaría, se sirva **COMUNICAR** del presente proveído por los medios electrónicos disponibles al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA.

¹ Véase PDF. 43, expediente electrónico.

² PDF. 36, ibídem.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 06 (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30823dae5f0331b3c09df7ccc4558778b65b5080a6d0cf9abe12ad7c40e118cd**

Documento generado en 18/01/2024 03:09:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2021 -00093-00 – Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Joaquín Emilio Arias Avendaño. Vs. Demandado: Jhon Jairo Restrepo Giraldo Y Lina Marcela Jaramillo Echeverry.
Oficio N°. JCMSVC-0015-2021-00093-00
Sevilla, Valle, enero 17 de 2023.

Doctor:

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juzgado Civil del Circuito con
Conocimiento en asuntos laborales
Sevilla Valle del Cauca

REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE INFORMACION

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOAQUIN EMILIO ARIAS AVENDAÑO (C.C 70.324.478)
DEMANDADOS: JHON JAIRO RESTREPO GIRALDO (C.C 94.282.327)
LINA MARCELA JARAMILLO ECHEVERRY (C.C 29.832.798)
RADICADO: 76-736-40-03-001-2021-00093-00

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito transcribir lo pertinente de la providencia Nros. 0059 del 16 de enero de 2024

“... - - SEGUNDO: REQUERIR al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, para que proceda a informar sobre que bienes fueron puestos a disposición de este proceso, como efecto de la terminación del proceso Ejecutivo con Acción Real, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Jhon Jairo Restrepo Giraldo y Otro, bajo el radicado 76-736-31-03- 001-2013-00056-00 y en razón al embargo de remanentes que surtió efectos en su debida oportunidad. Por Secretaria Oficiese, dejando las constancias del caso... - - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA - JUEZ”.

Lo anterior para los fines legales pertinentes y para que se sirva proceder de conformidad con la decisión judicial transcrita.

NOTA: AL MOMENTO DE CONTESTAR TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE RADICACION 2021-00093-00.

Atentamente,

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ**

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b023de8292602f9168e1c33b54a63a5eb5e312e0c11053e1be49d9d34a6d99**

Documento generado en 17/01/2024 05:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>